



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-MPSP/A

San Pablo, 06 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 06 de marzo del 2025; el Oficio N° 01-2025-MPSP/CSAS-2-2025-MPSP-CS, de fecha 04 de marzo del 2025; emitido por el presidente del Comité de Selección AS N° 02-2025-MPSP-CS; el Oficio N° 25-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Logística; la Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MPSP/A, de fecha 11 de febrero del 2025; la Resolución de Alcaldía N° 043-2025-MPSP/A, de fecha 07 de febrero 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 31 de diciembre 2018, se aprueba el "Reglamento Ley de Contrataciones del Estado", el cual señala lo siguiente:

"Artículo 21. Procedimientos de selección:

Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento. (Texto según el artículo 21 de la Ley N° 30225)".

"Artículo 22. Licitación pública y concurso público.

22.1 La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

22.2 El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público.

22.3 Los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz. Su actuación es desarrollada en el reglamento. (Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341 y los artículos 2 y 4 del Decreto Legislativo N° 1444)."

"Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, **elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo**, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

7.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipioprovincialsanpablo2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-MPSP/A

Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
- b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, vista la Resolución de Alcaldía N° 043-2025-MPSP/A, de fecha 07 de febrero 2025, la cual aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI: 2651770";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MPSP/A, de fecha 11 de febrero del 2025, se designa al Comité de Selección, para conducir Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MPSP/CS-1, cuyo Objeto es la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2651770;

Que, a través del Oficio N° 25-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Logística, se deriva el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MPSP/CS-1, cuyo Objeto es la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2651770;

Que, visto el Oficio N° 01-2025-MPSP/CSAS-2-2025-MPSP-CS, de fecha 04 de marzo del 2025; emitido por el presidente del Comité de Selección AS N° 02-2025-MPSP-CS, el cual solicita Aprobación de Bases Administrativas de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2651770;

Que, mediante el proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 06 de marzo del 2025, se solicita la Proyección de Alcaldía correspondiente;

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipalsanpablo2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-MPSP/A

Que, por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones de las que está investido el despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-MPSP, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2651770.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité de Selección, la Unidad de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Pablo y demás órganos competentes, den cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, al Comité de Selección, a la Unidad de Logística, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Gerencias y Áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA
Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL

